

“Resurrecciones de Bélgica y su Constitución actual”

Conferencia leída por su autor, Dr. Carlos Alamo Ibarra, Individuo de Número de la Academia, en el Auditorium de la Ilustre Universidad Central, el 10 de octubre del presente año.

“Podemos seguir siendo neutrales, pero no podemos, ni debemos, ni queremos ser indiferentes”.

PRESIDENTE SANTOS.

La nacionalidad belga se ha forjado en el férreo troquel de la adversidad, a través de cruentas vicisitudes; y puede afirmarse que a raíz de cada desdicha, a semejanza del árbol que el aquilón sacude, ha resurgido más enérgica y pujante, más digna y armoniosa. Este fenómeno puede notarse desde la época en que hallábase en gestación la comarca que se extiende entre el Mar del Norte y los Ardenes. Bélgica caída, Bélgica resurrecta más gloriosa, tal el destino de este noble pueblo.

Las artes, la ciencia, la agricultura, la industria, en una palabra, los exponentes espirituales y materiales de la civilización moderna han alcanzado en élla un desenvolvimiento notable, el más alto desarrollo. Lo que encuentra explicación suficiente quizás en la situación geográfica del país, superpoblado de una raza de hombres cultos e industriosos, en cuyo suelo y subsuelo la naturaleza ha prodi-gado a manos llenas sus preciados dones. Si de esta situación geográfica — vecina es de Francia, Holanda, Ale-

mania, Luxemburgo y el mar — proviene el empuje material y espiritual que se observa en esta nación, pequeña de superficie, también de ella se derivan las sacudidas que ha sufrido en su accidentada historia. Bélgica, desde remotos tiempos, ha sido el campo de batalla de Europa. En su suelo se realizó el choque entre la primitiva civilización germana y la romana decadente; Inglaterra, Borgoña, España, Austria, Alemania y Francia, se han disputado allí, en el decurso de los siglos, la supremacía del mundo. Los campos de Bélgica están teñidos con la sangre guerrera de todos los grandes países del Viejo Continente.

Cuando en el siglo IV los francos invadían las Galias, tropezaron en las tierras del Mosa y del Escalda, habitadas por la rama celta de los "Belgas", con las águilas romanas que habían plantado allí su dominación hasta la hora indiscutida.

Llegaron los nuevos invasores a los que derrota momentáneamente en Tournais el general romano Aecio, trasponiendo la selva Carbonaria, inmensa zona montañosa, que se extendía al Oeste de los Ardennes. Buscaban los que fueron cimientos de merovingios y carlovingios, tierras propicias a su desenvolvimiento, que mantenían estancado las yermas comarcas de su suelo nativo. Irrumpieron los francos, coincidencia quizás, por un camino muy semejante al que, en 1914, emplearon las tropas del Kaiser Guillermo II. Detienen circunscrita la invasión en aquel tiempo, las huestes romanas y los accidentes del terreno: trépidas selvas y pantanos profundos.

Los nuevos dominadores entran sin demora en pugna abierta con el cristianismo, que Roma trajera consigo, situación que suaviza la conversión de Clodoveo, hijo de Childerico, bautizado en Reims (496) de propias manos de San Remigio, acto que Húgo perpetuó en un verso sonoro. En el siglo VIII la religión de Cristo era de todos aceptada, contribuyendo en forma decisiva al desenvolvimiento social, político y económico de la embrionaria nación. Data de esa época la raigambre católica, que ha contribuido en

mucho a la grandeza del país, dándole hijos tan ilustres como aquel digno Cardenal Mercier. Fueron para entonces los claustros, poblados de eruditos, el asiento único de la cultura y la fuente inagotable del saber.

De la aludida penetración germana que absorbió gran parte la masa autóctona de la población, proviene la frontera idiomática que existe en el seno de la Bélgica de nuestros días. Al finalizar la dinastía merovingia, en 752, Bélgica hallábase dividida en porciones desiguales entre Austrasia y Neustrasia. Constituye parte de la Lotaringia o Lorena al disolverse la organización carlovingia (843) que fundara el emperador Carlomagno, quien al expansionar sus dominios hasta el Elba, hizo de Bélgica el centro de su imperio, plantando así las simientes del futuro significado histórico del país.

El Gobierno del hijo de Pepino el Breve marcó rumbo a las instituciones jurídicas, políticas y económicas de Bélgica; de su tiempo arranca la institución del "Consejo de Regidores" que sustituyó a la "Asamblea de los hombres libres", la cual permaneció inalterada hasta el siglo XVIII.

Después de la muerte de Luis el Piadoso, el Santo Imperio Romano-germano, bajo la hegemonía austriaca, vencedor de Francia, se anexa el Estado intermedio llamado Lotaringia, del que formó parte la comarca que riega el Escalda. En tierras belgas en esa época de caso bélico, todos luchan entre sí, se realizaron los primeros encuentros entre Inglaterra y Francia. Bélgica es el escenario, digamos necesario, donde los países vecinos desencadenan la furia pánica que los agita por la posesión de aquella. Durante siglos, las naciones más poderosas de aquellos tiempos guerrean por sentirse dueñas de sus ubérrimas comarcas. Ella es la manzana de la discordia, el premio esplendoroso de los afanes del vencedor.

A despecho de las aspiraciones extranjeras y de las convulsiones internas que concitan las desavenencias entre señores y paisanos, perduran por doquier en el país arreos de libertad e independencia.

Consecuencias determinantes en la formación de la nacionalidad, tuvieron en Bélgica la humillación de Canosa, así como la propaganda mística guerrera de Godofredo de Bouillon, propulsor de las Cruzadas, las que hicieron encender el ardor combativo de Walones y flamencos, redundando ambos factores en beneficio de la influencia francesa, que llegó a ser preponderante en los siglos XII y XIII, desplazando la cultura germana que venía abriéndose paso con el apoyo del clero alemán, conforme a la política que preconizara Otón el Grande.

La literatura y el comercio, una y otro en sus diversas formas, eternas fuerzas modeladoras de los pueblos, demuestran su capacidad de acción en Bélgica, en forma evidente. Si la cultura y el tráfico de mercancías proviene del Rin o del Sena, la simpatía y dependencia del país belga tienen sus hilos en Germania o en Galia. Al cobrar opulencia las ciudades de Flandes surgen en ellas literatos de enjundia, que contribuyen a la formación de la conciencia nacional. La sentencia de Jacobo de Maerlant, cultivador de las bellas letras — “todo lo Walon es falso” — sirvió de grito de guerra a los tejedores de Brujas y Lovaina en la lucha que sustentaron contra el ejército francés vencido en Kortryk (1302).

La semejanza de cultura existente entre Bélgica y Holanda contribuyó en mucho a la aproximación de estos países vecinos, fundidos en un solo bloque, durante períodos de la historia, quizás llamados a repetirse, si las huestes alemanas logran imponer su voluntad al universo.

Baste ahora una frase para demostrar la influencia del comercio: En la guerra de Cien Años que mantuvieron Francia e Inglaterra (1339-1453) Flandes, cuya industria lanera necesitaba de la materia prima británica, hizo causa común con los ingleses. La unidad belga de nuestros días encuentra apoyo decisivo en la diversidad de canales que cruzan la nación, facilitando el transporte de mercancías, estableciendo por doquier estrechas vinculaciones mercantiles. Mercurio y Palas Atenea, son los duc-

tores de la humanidad. La vida intelectual y la económica dirigen las relaciones de los pueblos, cuando una espada, llámase Sigfrido, Balmung, Roldán o Rodrigo de Vivar, no se interpone. . . .

Mas, la espada con el uso pierde el filo, mientras que lo económico y lo intelectual, se acrecientan y enaltecen.

La comunidad de intereses unió con fuertes lazos a los viejos habitantes del Mosa y del Escalda. La casa de Borgoña, a la que Felipe el Atrevido dió comienzo, aprovechando tal circunstancia y poniendo en juego habilidades políticas, entre ellas alianzas de familia, agrupa en torno suyo a Flandes, Namur, el Franco Condado, Holanda, Zelandia, Heinaut, Luxemburgo, sin poder reducir a Lieja, lo que Carlos el Temerario realizó temporalmente. Bajo la protección de los Duques, cuya eficiente administración sostiene un largo período de paz en el país, las ciudades belgas vanse poblando de admirables edificios públicos. De esa época datan los Palacios Municipales de Bruselas, Brujas, Lovaina y muchos otros.

La pintura ostenta señalada altivez que comparte con las otras artes, las ciencias y la literatura.

La labor política de sus prudentes antecesores la destruyó el fiero Carlos el Temerario, a quien los suizos vencieron en Gradson, Morat y Nancy, batallas éstas en las que el valor helvético le hizo perder riquezas, ejércitos y vida, quedando en las provincias belgas un concepto profundo de la unidad nacional. Aún están frescos los laureles que conquistó el ejército democrático en los Cantones, compacto por un profundo sentimentalismo de fe religiosa, contra un representante en la hora del absolutismo conquistador. Las fuerzas espirituales, más fuertes que el acero, triunfaron, en fin de cuentas, sobre el materialismo propulsor de la opresión.

Patria, religión, familia, propiedad, los cuatro puntos cardinales del alma humana, sostuvieron a los de Helvecia en la pugna contra el Temerario y les dieron el galardón de la victoria, a despecho de la inferioridad en nú-

mero y en armas. La vida es una carga cuando se soporta el yugo extranjero. La vida es un oprobio cuando no sabemos conservar la libertad que los sagrados muertos conquistaron para nosotros. Las almas corrompidas se allanan fácilmente a la opresión, temen jugar la existencia cuando el grito de la Patria así lo exige. Hay algo más grande que la vida: la gloria. La gloria está personificada en la Patria. La gloria estriba en mantener intactos los sacros fueros de la nación donde nacimos, donde vieron la luz, de acuerdo con los altos designios, nuestros antecesores, y donde han de verla nuestros descendientes. Ante la Patria, cuando sus intereses lo reclaman, debemos sacrificar gustosos, nuestros más caros bienes terrenales. "Los pueblos — afirma un pensador — que olvidan su tradición, pierden la conciencia de sus destinos, y los que se apoyan sobre tumbas gloriosas son los que preparan mejor el porvenir". Palabras que para nosotros los venezolanos son satisfacción, estímulo y orgullo; porque no hay pueblo en nuestro Continente, digámoslo con ostentación, que tenga tumbas tan gloriosas como el de Venezuela. No existe un puñado de polvo, desde el Caribe hasta las heladas cumbres de Bolivia, que no haya sido regado con la sangre fecunda de nuestros libertadores, con el concepto armonioso de nuestros pensadores y poetas. Venezuela es la libertad en acción; ya lo hemos probado.

En esta grave materia cedámosle gustosos, momentáneamente, la palabra a persona harto más autorizada, cuyo patriotismo militante, es chispa armoniosa del bolivarianismo salido del ámbito contemplativo, de especulaciones meramente filosóficas y echado a andar por el campo fecundo de la acción creadora: "La fuerza moral que cohesion a los pueblos" — dijo el señor General E. López Contreras, en el acto inaugural del Tercer Congreso Bolivariano—es factor imprescindible para mantener en todo momento el concepto del honor y el amor por las tradiciones de la Patria. Destruída aquella fuerza, muy fácil es romper el equilibrio social, las corrientes contrarias a los intereses

de la República, consiguen luego infiltrarse en el espíritu nacional para conquistarlo y conducirlo a la sumisión ideológica y política. Mantenernos fuertes ante los combates del materialismo despotizante, velar porque nuestras tradiciones vivan y perduren en el alma de las masas venezolanas, conducirnos siempre de modo que nuestros actos respondan a nuestra propia ideología sin la influencia de extrañas orientaciones, es conservar el patrimonio moral como baluarte ante las circunstancias especiales del actual momento histórico". Las ideas y los actos político-sociales del Libertador, son los fuertes inexpugnables de la América que marcha hacia el porvenir con la frente erguida, prescribiendo la conquista del código de los pueblos, reclamando para sí el imperio del derecho y de la razón moral: derecho, libertad, justicia, son palabras de América. En la reciente conferencia de La Habana el espíritu de Bolívar inspiró a la Asamblea, dió la orientación que el Continente había de seguir en este jalón convulsivo por que atraviesa la humanidad. Y quizás, si la oportunidad hubiera despuntado, en el histórico recinto del Capitolio cubano hubieran resonado estas palabras: "La justicia de América es igual antes que después de la victoria".

Perdonad, señores, estas digresiones hijas de la tremenda angustia que conturba la fibra íntima de la humanidad.

El enlace de María de Borgoña con Maximiliano de Habsburgo, establece relaciones dinásticas entre las provincias belgas y esta casa reinante, la que gobernó al país por medio de Felipe el Hermoso, quien transmitió la Corona a Carlos V, Emperador de Europa y del Mundo de Colón, el mismo que en urgencias monetarias puso, imprudentemente quizás a Venezuela en manos de los Welsares, usureros de Hamburgo, inventores de Alfinger, Federman, y Felipe de Hutten, de espantable memoria por las consecuencias que pudieron traernos. Este gran Monarca natural de Flandes, al que amaba en mucho, compartió, en los inicios, su poderío con los belgas, dándoles a éstos, aun en la Corte de España, condición preponderante. A los particulares belgas los ayu-

dó con funciones, riquezas y agasajos. Favoreció al país, respetando sus libertades, gobernando con tolerancia, desahaciéndose de las últimas migajas que quedaban del Tratado de Verdun, adelantando con todo, varios pasos hacia la unidad nacional. En el Tratado de Madrid (1526) hace renunciar a Francisco I, Rey de Francia, sus derechos sobre Bélgica, a la que, junto con Holanda, separa del Sacro Imperio, para pulverizar de antemano aspiraciones de dominación por parte de futuros emperadores... Magna precaución que los embates del tiempo han puesto en quiebra.

Entramos en un período de guerras de religión. Felipe II, sucesor de Carlos, lucha por someterlo todo a su voluntad absolutista, fanatizante; su mente concibe gobernar valiéndose de la influencia de los obispos, a quienes nombra y depone, según su real antojo, lastimando así el sentimiento político religioso de la ciudadanía. La infiltración del protestantismo — luteranos y calvinistas — en las masas de las ciudades populosas, agrava la situación, y de ello surge el nacimiento de la "guenx", focos subersivos que aspiran, en último análisis, a la conservación de la tradicional libertad nacional. Las intrigas diplomáticas concitan nuevas polvaredas que conducen, en definitiva, a la guerra intestina. La noche de la San Brtolomé en Francia afirma por repercusión el credo protestante en los Países Bajos y establece luego la escisión entre el Norte y el Sur del país, que permanece católico. En este tiempo vemos surgir la figura trágico-heroica del Duque de Alba, la de Requesen, la de Don Juan de Austria y Alejandro de Parma. Las persecuciones religiosas traen consigo el esparcimiento del obscurantismo intelectual, de cuya intensidad nos hace dudar la mirífica paleta de Pedro Pablo Rubens, esplendoroso representante del renacentismo, lo mismo que su contemporáneo el holandés Rembrandt. De 1598-1621, Bélgica se convierte en un reino independiente bajo el cetro del archiduque Alberto, hijo de Felipe II. Al finalizar dicho año vuelve a España. Los tratados de Paz de los Pirineos (1659), Aquisgrán (1668), Nimega (1679) y de Ryswyk,

tienen influencia en la extensión territorial belga, donde se libró en parte la guerra de sucesión de España, como así mismo hubo de acontecer con la de Austria al morir María Teresa. Tiempos aquellos en los que el Mariscal de Sajonia hizo tremolar allí los estandartes victoriosos de Francia. Los llamados tratados de barreras que Inglaterra inventara para garantizar la neutralidad belga, dirigidos en realidad a objeto de poner coto a la expansión francesa, dañaron en mucho la conmovida economía del país, al entorpecer el curso del Escalda y el de las arterias fluviales favorecedoras del intercambio comercial. La casa de Hasburgo, dueña de Bélgica conforme a los tratados de Utrecht (1713) y Radstatt (1714) pierde tan rico florón el 11 de enero de 1790, al declararse independientes las provincias belgas bajo la denominación de Estados Unidos de Bélgica. Cabe aquí poner de relieve que el movimiento revolucionario tuvo sus más esforzados propagadores (1786) en el elemento estudiantil de la ciudad de Lovaina. He aquí a los estudiantes encabezando el esfuerzo alentador, bregando por los fueros de la libertad y de la unidad nacional.

Las paces de Campo Formio (1797) y de Luneville (1801), ponen el país en manos de Francia y de Francia se hacen dueñas absolutas las águilas del hijo de Leticia Ramolino, el corso de gloria inmarcesible. Napoleón hace sentir en Bélgica su personalidad creadora; organiza el país, lo unifica definitivamente; renueva las instituciones; implanta allí su código civil; hace del francés el idioma nacional; establece la libre navegación del Escalda. En Waterloo, en tierra belga, el águila caudal muerde el polvo, siente los estertores de la desesperación y de la muerte. Los vencedores Potencias aliadas, a cuya cabeza campea Prusia, patria de los "junkers" adoradores de Wotan, le mostraron a Bélgica la ruta política que había de seguir. El Congreso de Viena (9 de junio de 1815) ratificando el protocolo de Londres (del 21 de junio de 1814) une a Bélgica y Holanda en un solo bloque bajo el cetro de la casa de Orange.

Durante quince años permanecen unidos estos dos países, que según el concepto de los aliados, habían de servir de dique contentor de los arrestos bélicos de Francia, en sus veleidades de dominar más allá del Rin y de la Mancha. La disimilitud de razas, de religión y de organización económica, impidió la consolidación del edificio creado en Londres, socavado ya, desde sus inicios, por los gérmenes de injusticia política que lo minaban. Holanda quiso ejercer la supremacía en los negocios públicos, las principales funciones gubernamentales quedaron en manos de los frisones. La Iglesia Católica — arraigada en Bélgica a lo hondo — es disminuída en sus prerrogativas, y la libertad de prensa, altamente estimada, sufrió reacción. Los patriotas de Pothiers, Tielmans, Bartel, levantaron pronto su grito de protesta, mas fueron desterrados; medida ésta que exasperó el descontento popular, dando por resultado la proclamación de independencia, el 4 de octubre de 1830. De Pothier encabeza la insurrección, y siguen su bandera, el conde Merode, Rogier, Weyer y mil otros que ansían la libertad. Tocó a las armas la decisión definitiva, y las armas le dieron razón a la justicia, después de varios años de lucha. En 1839 Holanda reconoció el nuevo estado de cosas que habían sancionado ya, convencidas de su error, las otras Potencias europeas. La carta fundamental belga de 7 de febrero de 1831, modificada en 1893, 1920 y 1921, implantó en el país (por 174 votos contra 13) la monarquía constitucional, a despecho, quizás por temor a las Potencias, de las ideas republicanas que preconizaban de Pothier y Bartel, discípulos de Lamennais, promotores de la reacción de independencia. Desechada la casa de Orange Nassau, fué electo Rey de los belgas — no Rey de Bélgica — Leopoldo de Sajonia Coburgo, progenitor de la familia reinante y de aquel monarca heroico, a quien la historia otorgó el epíteto de Rey Caballero.

Adoptaron los constituyentes el principio de Montesquieu, hoy día, universalizado, de la división de los poderes, con lo cual debían de quedar garantizadas, junto con la

buena organización del Estado, las inalienables prerrogativas ciudadanas: igualdad ante la Ley; libertad de pensamiento, de culto, de asociación, de reunión, de prensa, libertad de petición; y la inviolabilidad de la correspondencia y del domicilio; el derecho de propiedad, libertad de enseñanza. Hizo suyas la nueva carta fundamental, a pesar de su forma monárquica, las conquistas que la Revolución Francesa logró contra el medioevo.

En la Ley base belga, que someramente estudiaremos, se nota la influencia de la Constitución francesa de 1791 y de la "Carta" del mismo país otorgada en agosto de 1830, así como también los conceptos institucionales de la Gran Bretaña, en lo que se refiere al "Habeas Corpus" y al régimen parlamentario.

La Ley esencial divide al país, cuya superficie actual es de 30.441 Kms., en nueve provincias: Amberes, Bravante, Flandes, Oriental y Occidente, Hainaut, Lieja, Limburgo, Luxemburgo y Namur. El tratado de 19 de abril de 1839, que fijó en definitiva el límite del Reino, sufrió alteración con el Tratado de Versalles (28 de junio de 1919) que incorporó a Bélgica los territorios de Moresnet, Eupen y Malmedy de los cuales, los últimos, constituyen el círculo Nean. En cuanto al Estado independiente del Congo, sus relaciones con la madre Patria quedaron definidas en la ley del 18 de octubre de 1908. Las provincias cuya administración la ejercen un Consejo Provincial y un Gobernador que el Rey nombra y remueve a voluntad, subdividense en municipios (2.632); el Burgo-maestre, de origen real, ejerce aquí la primera autoridad, que comparte con el Colegio de Regidores y el Ayuntamiento, que es en sí de elección popular. Los Concejos Municipales, de cuyo seno, salen habitualmente los Burgo-maestres, nombran los regidores que duran un período de ocho años.

La suprema autoridad del país, la cúspide de la pirámide, en materia gubernamental, se halla encarnada en el Rey de los belgas, funcionario electivo en los inicios, en tiempos de Leopoldo de Sajonia Coburgo y a quien el Parla-

mento otorgó el beneficio de regir la nación por 142 votos en un total de 196 electores. Determinado el Jefe de la familia reinante, quedó establecido, conforme a la Ley Sálica, que desecha la línea femenina, que la corona pasará "de varón a varón por orden de primogenitura excluyendo perpetuamente a las mujeres y a los descendientes de éstas" (artículo 60 de la Constitución). Los príncipes de sangre real requieren un consentimiento especial para contrar matrimonio, bajo pena, en caso de no alcanzar esta autorización, de perder sus derechos sucesorales.

No existiendo descendencia masculina, puede el Rey con el consentimiento de las Cámaras, — en las que han de congregarse en tal oportunidad cuando menos, los tercios de sus miembros — elegir su sucesor. Consentimiento éste que exige una mayoría de dos tercios de los sufragios. De no hacerse el nombramiento en la forma indicada, el trono quedaría vacante, tocándole al país, proveer en la forma más adecuada. Sin la anuencia expresa de las Cámaras el monarca no tiene la facultad de desempeñar al mismo tiempo la Jefatura de otro Estado, pauta ésta que evita, hasta cierto punto, las llamadas uniones personales y uniones reales que tanta influencia han tenido en la vida política del Reino Unido de Gran Bretaña y Norte de Irlanda. A Leopoldo I sucedió en el trono Leopoldo II en 1865; a éste, el Rey Alberto, glorioso como pocos monarcas, hermano del anterior, a cuyo fallecimiento pasaron las riendas del gobierno a manos de Leopoldo III, quien está hoy en poder de los ejércitos de Alemania.

Al llegar a punto tan culminante de la historia de este país, surge un arduo problema de derecho constitucional. ¿Es aún Leopoldo III Rey de los belgas? No corresponde a nosotros, carentes de material informativo suficiente, la facultad de estigmatizar la conducta del monarca, ni coonestar su actuación. ¿Digna, indigna, previsiva, necesaria? No lo sabemos. La historia tiene la palabra; a escritores más versados toca emitir concepto. Sólo diremos que la decisión de Leopoldo III socavó la entraña de las defensas

franco-británicas, causando con ello la pérdida de millares de vidas, preparando la caída de otro país también glorioso. Quizás Plutarco resurrecto, admirador como era de los sacrificios máximos, no señalaría a la juventud esta vida como ejemplo. Sin duda alguna Nelson en situación parecida habría repetido con admirable laconismo: "Cumplamos con nuestro deber".

El Hombre de América, en semejante coyuntura, habría desechado la fácil vía que tomara en Alejandría el vencido en Accio. "Tenemos que vencer", habría dicho, y vencido habría, como lo hizo después de las tribulaciones de Casa-coima y Pativilca. El temple de las almas se mide en el infortunio y en la desesperanza. Napoleón el Grande, triturado casi en Egipto, regresa a Francia, y funda un Imperio; Napoleón III, desesperanzado en Sedán, doblega su nación ante el prusiano. Los dirigentes alemanes en el 18 desmantelan la flota para que no caiga en poder del enemigo, y los capitanes de sus navíos hunden, en la actualidad, sus buques antes que arriar el pabellón. En el áureo libro de los inmortales inscritos están, en grandes caracteres, los nombres de los defensores de Numancia, entrelazados con los de sus émulos, los luchadores del Alcázar de Toledo. Llor a los héroes, y a los que cumplen con el deber, florezcan éstos a orillas del Rin, del Támesis o del Volga.

Volviendo al tema inicial, cabe preguntar nuevamente: ¿Es Leopoldo III Rey de los belgas? El artículo 82 de la Constitución dice textualmente: "Si el Rey se encuentra en la imposibilidad de reinar, los ministros después de dejar constancia de tal imposibilidad, convocan inmediatamente las Cámaras. Las Cámaras reunidas proveen la tutela y la regencia. El Gabinete belga, expatriado en Francia, presidido por el Sr. Huber Pierlo, el 31 de mayo de 1940, decidió que el Rey Leopoldo, en poder del enemigo hallábase en "la imposibilidad de reinar". Veredicto que confirmaron los Diputados y Senadores belgas, congregados en Limoges: He aquí textualmente lo que los parlamentarios resolvieron:

“Los senadores y diputados belgas residentes en Francia, unánimemente expresamos nuestro sentimiento de condenación de la capitulación que Leopoldo III tomó la iniciativa, y por lo que sobre él tan sólo recae la responsabilidad ante la historia; dirigimos nuestro respetuoso saludo a los que murieron en defensa de nuestra independencia; rendimos homenajes a nuestro ejército que sufrió una suerte inmerecida; proclamamos nuestra fe en la juventud que pronto reaparecerá en el frente con nuestros colores; declaramos nuestra solidaridad con el gobierno, que afirmó la imposibilidad jurídica y moral en que se encuentra Leopoldo III para reinar; enviamos a nuestros compatriotas en Bélgica, ocupada por el enemigo, la expresión de nuestra fraternal y ardiente simpatía, convencidos de su inalterable patriotismo; manifestamos la firme resolución de dedicar todos los recursos de nuestro país y colonia a la prosecución de la lucha contra el invasor, hasta lograr la liberación del país al lado de las potencias que respondieron al llamamiento de Bélgica agredida; expresamos nuestra honda gratitud hacia Francia y Gran Bretaña por la fraternal acogida dispensada a los refugiados y proclamamos nuestra incommovible fe en la victoria del derecho y la historia.”

Los extremos legales estarían colmados, si la reunión legislativa se hubiera llevado a efecto en territorio belga y de haber concurrido a la memorable sesión un suficiente número de representantes del pueblo. “Ninguna de las dos Cámaras — dispone un inciso del artículo 38 de la Ley fundamental — puede tomar resoluciones sino estando presentes la mayoría de sus miembros”. A la reunión de Limoges concurrieron 89 Diputados de los 207 que integran la Cámara y 54 Senadores de los 167 que constituyen el Senado. Faltaron, pues, dos requisitos esenciales: la territorialidad y el *quorum*. La decisión de Limoges no tiene en consecuencia más alcance que el político del momento y el apoyo moral que en sí envolvía en tan apremiante co-

yuntura. El Presidente de los Diputados, Roberto Gellón forma parte de los mantenedores de la opinión apuntada, al afirmar públicamente: "La Asamblea no estaba capacitada para votar leyes".

En la mayoría de las monarquías no existe solución de continuidad entre los Jefes del Poder Ejecutivo: Ha muerto el Rey, Viva el Rey, es la fórmula aplicable. En Bélgica el sucesor antes de tomar posesión del trono ha de prestar ante las Cámaras en Congreso una promesa solemne: "Juro observar la Constitución, y las leyes del pueblo belga, mantener la independencia nacional y la integridad del territorio".

Llénos estos requisitos esenciales entra a gobernar, debiendo ceñir sus actos a las pautas establecidas expresamente en la Constitución y las leyes. El Rey no posee otros poderes que los que expresamente le han sido asignados. He aquí los de mayor trascendencia: Convoca extraordinariamente, disuelve y prorroga la reunión de las Cámaras; sanciona y promulga las leyes; confiere títulos de nobleza, desprovistos de privilegios; confiere los grados en el ejército; nombra a los ministros y empleados de la administración; otorga la gracia; es el Jefe de las fuerzas de tierra y de mar; declara la guerra; realiza los tratados de paz, de alianza y de comercio y de ellos da conocimiento a los legisladores tan pronto como el interés y la seguridad del Estado lo permitan, correspondiéndole al criterio del Monarca apreciar la oportunidad. Las modificaciones territoriales pactadas exigen para ser definitivas, la intervención legislativa, mediante una Ley.

El Rey es inviolable, la responsabilidad política y legal pesa sobre los hombros de los ministros, a quienes incumbe refrendar los actos de aquél, requisito sin el cual están desprovistos de validez.

A medida que la administración pública se ha desarrollado, han aumentado en número las carteras ministeriales.

Cinco fueron al comenzar la dinastía; luego subieron a once, después a trece. Antes de la guerra funcionaban los siguientes Departamentos: Exteriores, Interiores, de Economía, de Colonias, de Educación, de Agricultura, de Obras Públicas, de Defensa Nacional, de Justicia, de Industrias y Trabajo, de Ferrocarriles, de Marina, y de Correos y Telégrafos.

La escogencia de los Ministros la hace el Rey, inspirándose en las corrientes políticas que se desarrollan en el Parlamento; la vida de los Secretarios de Estado depende así de las tendencias preponderantes en la Cámara. Los Ministros son hombres sometidos a vicisitudes políticas, suben, bajan, resurgen, de acuerdo con la confianza que inspiran al Monarca y al Congreso. Los puestos subalternos en los Ministerios están en manos de personas especializadas que han ido subiendo de peldaño en peldaño a base de conducta, contracción y capacidad. Tal precaución asegura el funcionamiento adecuado en el orden administrativo.

La Corte de Casación establece la responsabilidad de los Ministros, mediante la acusación que contra ellos instaure la Cámara de Diputados; de la aplicación de la pena que se les imponga no puede el Monarca otorgar gracia, a no ser que una de las Cámaras así lo solicite. Una Orden Real, verbal o escrita, no cohonesto la responsabilidad, penal, política o civil de los titulares de las Carteras. Ellos responden plenamente de sus actos, de los directos o de los que ejecutan refrendando las disposiciones administrativas.

Los Ministros tienen derecho de palabra en ambas Cámaras, llenando previamente ciertas formalidades, y sólo poseen facultades deliberativas en aquella de que forman parte, o en aquella a que pertenezcan.

Otro importante órgano colaborador del Monarca, es el Consejo de Estado.

La Ley Base establece que, sin excepción, los poderes emanan de la Nación, principio constitucional que desecha

de plano la vieja teoría del derecho divino del Monarca y las facultades gubernamentales adquiridas por derechos sucesoriales, o en otra de las formas — conquista, donación, trueque, — que la Revolución Francesa borró de los códigos políticos.

Todo poder viene del pueblo y ha de ejercerse en beneficio del conglomerado social, el cual hace conocer su voluntad mediante el proceso eleccionario. De las urnas electorales surgen las Cámaras de Representantes y la de los Senadores, a las que, junto con el Rey, corresponde la facultad de legislar. Hasta el 7 de febrero de 1921, las elecciones de Diputados se practicaban mediante el sistema del voto acumulativo o plural que, al concederles hasta tres votos a los ciudadanos que se destacan por el saber, capacidad, edad, pago de impuestos o números de familias, dada, en la práctica, una preponderancia considerable al partido católico. Severamente atacado ante *modus operandi*, como en abierta oposición con el sufragio universal, fué desechado. El artículo 47, reformado, de la Constitución dispone: los Diputados a la Cámara de representantes los eligen directamente los ciudadanos hábiles mayores de 21 años domiciliados desde hace seis meses en la misma comuna y cada elector tiene derecho a un voto. “Una ley especial, bajo las mismas condiciones, puede extender a las mujeres el derecho de sufragio”. Pueden votar las mujeres que, reuniendo las condiciones previstas en el artículo 47 de la Constitución, pertenezcan a una de las categorías determinadas en el artículo 2 de la Ley de 9 de mayo de 1919. El voto en Bélgica no es un derecho, sino una obligación. A cada 40.000 habitantes les corresponde un Diputado, y la elección se practica teniendo en cuenta la representación proporcional; materia ésta que nos hace desembocar en la arena candente de los partidos que se disputarán el poder. En los comienzos de la vida política del país, en 1830, la sección republicana que acaudillaban De Pothier y Bartel demostró su insignificancia al ser, en el primer encuentro, casi totalmente derrotada. En las Cámaras, sólo trece vo-

tos obtuvieron los sustentadores de la forma republicana del país, contra 174 favorables a la monarquía. El sector liberal, que como plataforma política preconizaba la libertad de enseñanza, de disciplina, de culto, sufre un tremendo descalabro, del cual se recobra luego, al dictar Gregorio XVI, en 1832, la Encíclica *Mirari vos*, condenando las amplias teorías de Lamennais. Quedó con ello agigantado el partido católico, casi dueño del campo, teniendo después que luchar, en el decurso de los años, contra la influencia avasalladora del socialismo organizado. En 1865 el partido social-demócrata aparece en el tapete exigiendo la solución de los problemas que afectan a las clases trabajadoras en particular.

A los postulantes a diputaciones se les exigen como requisitos impretermitibles, los siguientes: ser belga de nacimiento o naturalizado plenamente, mayor de 25 años, en goce de los derechos civiles y políticos y el domicilio en el país.

Las Cámaras se renuevan cada cuatro años en totalidad.

Los constituyentes belgas al organizar la Cámara del Senado persiguieron la finalidad de constituir un organismo reflexivo, capacitado, en el cual sólo tuvieran cabida hombres ya maduros, mayores de 40 años, que se hubieran destacado en alguna actividad administrativa, política, social o financiera. De ahí las 21 categorías que establece el artículo 56 de la Constitución, entre las cuales los electores de las provincias han de escoger.

A la Cámara alta concurren cuatro clases de miembros: los Senadores de derecho, o sean los príncipes belgas de la rama real llamada a gobernar; los Senadores electos por las provincias, proporcionalmente a la población de cada una de ellas; los que eligen los consejos provinciales, a razón de 1 por 200.000 almas; los Senadores que eligen los mismos Senadores.

Las condiciones de elegibilidad son las mismas que las aplicables a los Diputados, exceptuando la edad. Las pre-

rrogativas de los miembros de ambas Cámaras son semejantes, a pesar de que los Senadores no preciben sueldo, mas sí una exigua indemnización de 4.000 francos anuales, o sean unos mil bolívares cada 12 meses; medida financiera que excluye de tan alta función a los que no posean medios pecuniarios suficientes.

La Carta Fundamental concede a las Cámaras una facultad especial: "La interpretación de las leyes por vía de autoridad", vale decir, les otorga a los legisladores el derecho de determinar el alcance de un texto legislativo obscuro. Conforme a la Ley derogada de 24 de agosto de 1832 había lugar a la interpretación legislativa cuando la Corte de Casación se pronunciaba dos veces en asuntos similares, contrariando la opinión de la Corte de Apelación. Quedaba entonces, la sentencia en suspenso hasta que las Cámaras dictasen la conveniente interpretación. Este recurso extraordinario entorpecía la correcta marcha de la justicia.

La Ley Fundamental señala los principios básicos de la administración de justicia: sólo la Ley puede establecer Tribunales; las decisiones de éstos han de ser motivadas y como regla las audiencias son públicas. En materia penal, en los delitos del prensa y políticos funciona la institución de los jurados. Los jueces que son vitalicios, los nombra el Rey; los Consejeros de la Corte de Casación los nombra el Monarca, eligiéndolos entre los candidatos que la misma Corte y la Cámara del Senado le presentan.

La unidad de la legislación la asegura en Bélgica la Corte de Casación, la que dirime en última instancia los conflictos de competencia. Esta Corte — dispone el artículo 93 de la Constitución — no se pronuncia sobre el fondo de los asuntos, salvo en el caso de los juicios que se sigan a los Ministros.

El segundo rango de la jerarquía judicial corresponde a las tres Cortes de Apelación, las que imparten justicia sobre distintas regiones del país; luego vienen los Juzgados de Primera Instancia, los de Comercio, los Militares y los

Juzgados de Paz, convenientemente diseminados en el territorio de la Nación.

Como Tribunal Administrativo hemos de señalar la Corte de Cuentas que nombra la Cámara de Diputados y cuya principal finalidad es examinar y liquidar las cuentas de la administración y las erogaciones del Tesoro. Vigila ella la estricta aplicación de la Ley de Presupuesto, poseyendo la facultad de investigar la verdad y monto de las inversiones que se verifiquen. Las cuentas de la administración, antes de ser presentadas a las Cámaras son sometidas al estudio y consideración de esta Corte, que las estudia y analiza con tanta severidad como justicia.

Todos y cada uno de los artículos de la Constitución son susceptibles de reformas. Basta para ello que el Poder Legislativo así lo declare, decisión que trae la inmediata disolución de las Cámaras y la reunión de otras nuevamente electas, dentro del término de dos meses. Los nuevos legisladores convertidos en constituyentes resuelven junto con el Rey, los puntos sobre que ha de versar la revisión. Las decisiones de las Cámaras tómanse en esta oportunidad por una mayoría de dos tercios y a las sesiones han de concurrir, cuando menos, dos tercios de la totalidad de los legisladores.

Mucho antes de la guerra del 14 las grandes Potencias europeas, entre ellas Prusia, habían garantizado formalmente la integridad del territorio belga, la neutralidad del país, promesas éstas que conforme al derecho de gentes había de liberarla *ad perpetuam* de agresiones y zozobras. Parecía, pues, inútil, temerario, cargar sobre los hombres de los contribuyentes la pesada carga que implica la militarización del país. Con todo, los belgas recelaban, y sus dirigentes han debido recordar a la par de las obvias enseñanzas de su historia, el viejo proverbio latino: *si vis pacem para bellum*.

Confiáronse sin embargo, de promesas, y la guerra se abatió sobre Bélgica, pulverizando catedrales, arruinando ciudades, aniquilando vidas, vidas de mujeres, vidas de ni-

ños, vidas de ancianos, vidas de hombres fuertes que ansiaban vivir. Lo máspreciado, lo más noble, lo más dulce quedó abatido o mancillado. De nada sirvió que el augusto Cardenal Mercier protestara en nombre de Dios, del honor y de la dignidad.

La humanidad entera llenade espanto clamó contra la guerra. Se imponía un remedio radical, efectivo, que arrancara el mal de raíz, por los siglos de los siglos. Si fuere necesario había que renovar las bases sociales, poner al aire las raíces de los pueblos, modificar la economía de los mismos, transformar las relaciones entre los ciudadanos del mundo. Había que hacer algo inmediato, definitivo, eficaz. Se pensó en el desarme espiritual. Muchos volvieron los ojos al divino filósofo de Galilea, y recordaron sus alentadoras palabras: amaos los unos a los otros. "La vida es una herida que sana con amar la vida ajena". Mas, ¿cómo esculpir de inmediato el amor en el corazón de los seres, si "el hombre es el lobo del hombre"? El apóstol de la paz, Woodrow Wilson, concibió la Sociedad de las Naciones, organismo que había de perpetuar la paz entre los pueblos, llamada a realizar el noble anhelo bíblico: paz y concordia para los hombres de buena voluntad. Kellog, otro ciudadano de América, abogó porque las naciones pusieran al horrible flagelo fuera de la Ley. América, Europa, Asia, concertaron pactos de no agresión.

Romain Rolland, Barbusse, Andrea Lasko, Remarque, hicieron palpar lo inútil de la hecatombe, el dolor y la miseria que concitan por doquier. Al final de la jornada no hay vencedores ni vencidos. Todos destilan sangre y sólo queda una humanidad doliente, convulsa, un alarido en todas las gargantas, una angustia, una tremenda angustia, un estertor de desesperanza y confusión.

Parecía que la humanidad escuchaba convencida, enseñada por el dolor, tan saludables prédicas, que la amargura del pasado prometía sosiego a las generaciones venideras.

Mas, no fué así; se había "arado en el mar". Lo que

los intelectuales nobles construyeron, otros hombres de cerebros duros se empeñaron en destruir. ;Desplomáronse los conceptos pacifistas tan difícilmente adquiridos!

Vieron luz teorías que corroyeron la tranquilidad social, la seguridad de las fronteras, la intangibilidad de los derechos adquiridos. Chocaron los apetitos; la intolerancia y el rencor se dieron la mano y miraron al mundo cara a cara. Y los Cuatro Jinetes del Apocalipsis volvieron a galopar desesperados por los campos de Europa... Multitud de naciones sufren hoy la iniquidad de sus torvas pisadas; pero el espíritu de los pueblos no será vencido, resurgirá magnificado como brotó del caos la primera brisa que acarició los mundos. Pronto florecerán las doradas espigas; de blancos lirios y empenachadas anémonas se cuajarán los prados. La madre tierra trasmutará las simientes de color que su regazo acoge, en una nueva vida. ;El odio engendrará el amor!

Entonces se repetirá el milagro: Bélgica caída, Bélgica resurrecta más gloriosa.

Carlos Alamo Ibarra.